



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
28 JUL 2010	
Recibido.....	1140.....Hs.
Exp. N°.....	24173.....F.P. GEN

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe

### RESUELVE:

- 1- Realizar una "Jornada Especial de Debate sobre el Uso Responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación: Educando, Informando y Legislando desde una perspectiva de Derechos".
- 2- Dicha Jornada se realizará en el transcurso del mes de Septiembre del año 2010
- 3- Se invitará a participar a legisladores de todos los bloques que integran esta Cámara y/o quienes estos recomienden; a representantes del Ministerio de Educación de la Provincia, del Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia; a la Asociación Civil Chicos.net y otras asociaciones con trabajos relacionados con la temática, a los docentes y directivos de escuelas de nivel inicial y medio de gestión pública o privada, a los docentes y estudiantes de periodismo y a los medios masivos de comunicación.
- 4- Comuníquese la presente resolución a la Cámara de Senadores de la Provincia, haciendo extensiva la invitación para participar de la convocatoria.
- 5- Se cursará invitación a la comunidad en general, a fines de que la población participe de la Jornada de referencia.
- 6- El Señor Presidente de la Cámara dispondrá los criterios de desarrollo de la Jornada, mediante paneles, talleres y/o reuniones plenarias, estando facultado para ordenar todo lo pertinente para la correcta realización de la misma.
- 7- De forma.

MÓNICA PERALTA  
Diputada Provincial  
FRENTES PROGRESISTA CIVICO Y SOCIAL-GEN  
PROVINCIA DE SANTA FE



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente

El siguiente proyecto de resolución convoca a la “Jornada Especial de Debate sobre el Uso Responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación: Informando y Legislando desde una perspectiva de Derechos”, a realizarse en el recinto en el transcurso del mes de Agosto/Septiembre del año 2010.

Hoy los niños, niñas y jóvenes se comunican intensamente a través de sistemas tecnológicos, como Internet o la telefonía móvil. En este mundo virtual se reproducen las conductas y riesgos de la vida real, pero amplificadas por el hecho que en Internet todo es público.

Situaciones de la realidad, como el acoso u hostigamiento escolar, están ahora produciéndose en el ciberespacio, con el agravante de contar con audiencias masivas. Los jóvenes no tienen plena conciencia de los efectos que esta práctica puede provocar.

**Grooming o preparación en línea**

Con la generalización del uso de Internet y otros dispositivos tecnológicos por parte de niños, niñas y adolescentes, las TIC se han convertido en una nueva herramienta para llevar a cabo esta estrategia de ‘preparación para causar daño’ mientras se conectan a la red, intentando manipularlos/as y desinhibirlos/as **“con el objetivo de obtener gratificación sexual, a través del uso de las tecnologías (tales como Internet o teléfonos celulares) y mediante distintas estrategias de seducción emocional”**<sup>1</sup>. Se trata de un trabajo fino y no violento que hace un adulto para seducir de forma encubierta a un niño, niña o adolescente con el fin último de tener una relación sexual.

El acosador puede elegir a su víctima a través de las TIC –por ejemplo haciéndose pasar por un adolescente en un chat- o en persona –por ejemplo pidiéndole su correo electrónico en un lugar público, como un parque o un centro comercial. **Las formas de establecer y afianzar la relación con la víctima pueden variar.** Pueden compartir gustos musicales, televisivos o literarios; intercambiar información, videos, fotos. El proceso se inicia tratando



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de establecer una relación de confianza con la víctima, mostrándole que se trata de alguien con quien pueden hablar y alguien que le entiende. Puede, incluso, tratar de aislar a la víctima, saboteando las relaciones que pueda tener con pares o familiares. *En general les piden fotografías o que se desvistan o tomen actitudes más comprometidas sexualmente a través de las cámaras web.* También los invitan a encontrarse presencialmente.

Pueden intentar indagar más información sobre su potencial víctima (edad, número de teléfono, intereses, grado de vulnerabilidad emocional, etc.), incluso mediante el uso de virus informáticos, y valorar el riesgo de continuar con sus planes de generar una situación de abuso. El acosador puede introducir algo de carácter secreto en ese intercambio. Este secreto puede posteriormente ser utilizado para amenazar o chantajear al niño, niña o adolescente para lograr que este acepte lo que el acosador le pide, asegurándose el control de la situación. *Pueden mostrar al niño, niña o adolescente materiales sexualmente explícitos como táctica para reducir su resistencia o desinhibirlo respecto del sexo.* Por ejemplo, **los chantajes pueden comenzar cuando el acosador obtiene la contraseña del chat o una imagen comprometida de la víctima** y amenaza con difundirla a sus contactos. Entonces, pueden chantajearla para que envíe fotos o imágenes desde su Webcam. A partir de ahí, las amenazas pueden continuar. El acosador puede intentar hacer que la víctima piense en las consecuencias que le puede ocasionar confesarle a alguien que está siendo acosado. Por ejemplo, **“las víctimas cuyos padres o tutores les prohibirían el acceso a la PC o al celular ante una situación así, o aquellas a las que sus padres o cuidadores les dijeron que no se conecten a un chat, resultan más atractivas para los ‘ciberacosadores’.**”<sup>1</sup>

Este es un nuevo fenómeno, una forma de abuso sexual utilizando las nuevas tecnologías, es un **delito contra la integridad sexual** y vulneración de derechos de los niños. Claramente, es una forma de abusar de un niño, aunque pueda suceder mientras el chico esté en su casa con sus padres.

Las situaciones de grooming, en ocasiones, no vienen seguidas de un abuso sexual consumado. Puede haber abuso sin que haya un encuentro presencial. Todo esto conlleva dificultades para la intervención y sanción ante este tipo de delitos. Ha pasado en los

<sup>1</sup> [http://www.netsafe.org.nz/keeping\\_safe.php?pageID=325&sectionID=information&menuID=172](http://www.netsafe.org.nz/keeping_safe.php?pageID=325&sectionID=information&menuID=172)



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

juzgados que algunos dicen que sin penetración, no hay abuso. 'Qué nos espera cuando vayamos con un caso que sea vía Messenger?'

El problema está ligado a la existencia de una situación encubierta, producto de un proceso de manipulación, por el cual el menor no se siente violentado, sin embargo todo ello apunta al fin perseguido por el adulto. La víctima puede ser expuesta a material sexual inadecuado, ilegal, ofensivo o traumático (a través de: imágenes pornográficas, videos, dibujos y animaciones, mensajes de texto, correos electrónicos, relatos, sonidos y música). O puede darse una situación de ciber-abuso sexual unidireccional o bidireccional, por medio de texto o imágenes.

Se plantea el **problema de la falta de legislación para la intervención ante este tipo de delitos**. En octubre de 2008 se habló por primera vez sobre el problema del "grooming" en el Senado argentino, iniciándose de esta forma el debate sobre si es necesaria una legislación específica. Por el momento, en Argentina no hay una ley que penalice el delito de "grooming".

Algunas de las acciones que se realizan como parte del proceso de grooming son punibles de acuerdo a la ley penal vigente, por ejemplo, el envío por Internet de fotos y videos de carácter pornográfico a un menor con el que se entabló un contacto por ese medio y con el propósito de corromperlo resulta constitutivo del delito de promoción de la corrupción de menores de edad. Mandar o publicar imágenes pornográficas de menores también resulta constitutivo de delito. En esos casos se puede trabajar desde el Ministerio Público Fiscal para reprimir estos hechos. Mientras que otros actos "en cambio, **resultan imposibles de castigar sin un cambio legislativo** en tanto constituyen actos preparatorios de delitos como el abuso sexual o la corrupción de menores por chat con identidad simulada y el abordaje del menor de dicha forma para ganarse su confianza".<sup>2</sup>

### **Ciberbullying o acoso entre pares**

"El **Ciberbullying** o acoso escolar cibernético se está transformando en un fenómeno común en las comunidades escolares y sus consecuencias son muy perjudiciales tanto para las víctimas como para los acosadores y los testigos de las agresiones.

<sup>2</sup> <http://chicosymedios.blogspot.com/2009/03/grooming-traves-de-las-tic-un-viejo.html>



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Incluye todas aquellas conductas de burla, difamación, agresión, amedrentamiento e intimidación en contra de un individuo o grupo a través Internet o teléfonos móviles.

Este tipo de abuso tiene incalculables consecuencias psicológicas en los afectados que ven totalmente vulnerada su identidad en su entorno social.”<sup>3</sup>

### **Phishing o robo de identidades**

A diferencia del “Gromming” o el “Ciberbullying”, el **“Phishing”** es una modalidad de estafa diseñada con la finalidad de robarle la identidad. El delito consiste en obtener información tal como números de tarjetas de crédito, contraseñas, información de cuentas u otros datos personales por medio de engaños. Este tipo de fraude se recibe habitualmente a través de mensajes de correo electrónico o de ventanas emergentes.

“En esta modalidad de fraude, el usuario malintencionado envía millones de mensajes falsos que parecen provenir de sitios Web reconocidos o de su confianza, como su banco o la empresa de su tarjeta de crédito. Dado que los mensajes y los sitios Web que envían estos usuarios parecen oficiales, logran engañar a muchas personas haciéndoles creer que son legítimos. La gente confiada normalmente responde a estas solicitudes de correo electrónico con sus números de tarjeta de crédito, contraseñas, información de cuentas u otros datos personales.

Para que estos mensajes parezcan aun más reales, el estafador suele incluir un vínculo falso que parece dirigir al sitio Web legítimo, pero en realidad lleva a un sitio falso o incluso a una ventana emergente que tiene exactamente el mismo aspecto que el sitio Web oficial. Estas copias se denominan “sitios Web piratas”. Una vez que el usuario está en uno de estos sitios Web, introduce información personal sin saber que se transmitirá directamente al delincuente, que la utilizará para realizar compras, solicitar una nueva tarjeta de crédito o robar su identidad.”<sup>4</sup>

MÓNICA PERALTA  
Diputada Provincial  
FRENTE PROGRESISTA CIVICO Y SOCIAL-GEN  
PROVINCIA DE SANTA FE

<sup>3</sup> Web de VTR Chile

<sup>4</sup> Web VTR de Chile



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Estas y otras realidades plantean algunos interrogantes sobre los mecanismos adecuados de intervención y prevención desde los distintos ámbitos encargados de la protección de niños, niñas y adolescentes. ***¿Cómo abordar estas cuestiones desde la escuela y la política educativa? ¿Y, desde las familias? ¿Es necesario recurrir al uso de filtros y otro tipo de software que controlan las interacciones de niños, niñas y adolescentes en Internet? ¿Es realmente eficaz esto? ¿Dónde está el límite entre el respeto de la privacidad de niños, niñas y adolescentes y su protección de los posibles riesgos a los que se exponen en su interacción con las TIC? ¿Cómo asegurar el derecho de niños, niñas y adolescentes a un uso seguro y responsable de las TIC? ¿Cómo informar desde los medios de comunicación con responsabilidad?***

Es por ello que desde todos los ámbitos debemos abocarnos a emprender dos acciones fundamentales: generar campañas de difusión que eviten la proliferación de estas conductas, educando a los ciudadanos en el uso seguro de Internet; y estudiar y proponer las modificaciones legislativas a nivel nacional, provincial y municipal con el objeto de generar un marco legal apropiado.

En nuestro país se vienen realizando ya múltiples intervenciones como la realizada por la Asociación Civil Chicos.net<sup>5</sup> junto con las organizaciones ECPAT (End Child Prostitution, child pornography and child trafficking for sexual purposes), Save The Children Suecia y Google pusieron en funcionamiento una página donde ofrece información para toda la comunidad referente al uso seguro de Internet, o la que venimos realizando desde la Cámara de Diputados acompañados de las empresas de Telecomunicaciones de la Provincia, que esperamos profundizar con esta jornada legislativa.

Por todo lo expuesto le solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto de resolución.

MÓNICA PERALTA  
Diputada Provincial  
FRENTES PROGRESISTA CÍVICO Y SOCIAL-GEN  
PROVINCIA DE SANTA FE

<sup>5</sup> <http://www.chicos.net/internetsegura/index.html>